 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
1 de 4 Página		

**ACUERDO No 011 DE 2020
(22 de Mayo)**

"Por el cual se adoptan medidas para el cumplimiento y cabal desarrollo de los cursos teórico- prácticos y prácticos de los diferentes programas académicos que por sus características es imposible desarrollar el componente práctico en el primer semestre académico 2020"

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL -
ISER DE PAMPLONA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación extensión y bienestar universitario, conforme en lo establecido en el literal a del artículo 28 del Estatuto General del Instituto Superior de Educación Rural – ISER.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico del día Quince (15) de Mayo del año dos mil veinte (2020), solicitan que en cada uno de los comités curriculares de los programas académicos, se realice un análisis de los cursos teórico prácticos de este periodo académico para el segundo semestre del año dos mil veinte (2020)


Que, conforme a decisiones tomadas por cada comité curricular de los programas académicos, los Decanos de las facultades, presentaron el análisis y las necesidades de los cursos teórico prácticos y prácticos modalidad presencial y a distancia requeridos para culminar el primer periodo académico de 2020 en la ciudad de Pamplona y Cúcuta y aquellos cursos que se debían aplazar.

Que en los comités curriculares se analizaron las diferentes necesidades para el desarrollo de las prácticas.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Académico del día veintidós (22) de Mayo del año dos mil veinte (2020), se sometió a estudio y consideración los informes de los diferentes comités curriculares para las decisiones respectivas.

Que de conformidad con el literal a) del artículo 28 del Acuerdo 010 del 2 de diciembre de 1993-Estatuto General-, emanado del Consejo Directivo, es función del Consejo Académico decidir sobre los aspectos inherentes a los programas académicos;

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
2 de 4 Página		

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los cursos de nivelación obligatoria para los estudiantes que fueron afectados a causa de la pandemia ocasionada por el virus Covid-19 y no pudieron desarrollar el componente práctico de manera presencial en el primer semestre académico del año dos mil veinte (2020) en los programas académicos modalidad presencial y a distancia, de las ciudades de Pamplona y Cúcuta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cursos a efectos de nivelación obligatoria por los estudiantes son:

CURSO	PROGRAMA ACADEMICO	INTENSIDAD HORARIA
Producción agrícola 1 y 2, ICA Agrícola, Sanidad vegetal, físico química de suelos, topografía) Producción pecuarias 1 y 2, anatomía, ICA pecuario, sanidad animal) Y Microbiología.	Tecnología Agropecuaria	20 Horas cada uno
Microbiología, los Procesos de Producción I (lácteos), II (cárnicos), III (vegetales), Optativa I (Biotecnología) y Optativa II (cereales y panadería).	Tecnología en Procesos Agroindustriales	20 Horas
Proceso Industriales, optativa III (Producción)	Tecnología en Gestión Industrial	20 Horas
Topografía, Dibujo técnico digital, Diseño de mezclas y Geotecnia y construcción de cimentaciones y obras de contención	Tecnología en Gestión y construcción de obras Civiles	48 Horas
Electrónica y Movilidad	Tecnología en Gestión de redes y sistemas Teleinformáticas	15 Horas
Sistemas operativos		16 Horas
Redes cableadas y conectividad		18 Horas
Sistemas de comunicaciones		12 Horas
Electiva I (aplicaciones a las TIC) y Electiva II		10 Horas



ISER

GESTIÓN JURÍDICA

ACUERDO

F-GJ-23

Código

00

Versión

26/11/2015

Fecha

3 de 4


Página

(Robótica)		
Fundamentos de comunidad	Tecnología en Gestión Comunitaria (Cúcuta)	6 Horas
Modelo de Intervención con comunidad		9 horas
Estrategias de mediación en grupos		12 horas
Crecimiento Intergrupal		3 Horas
Modelos de desarrollo comunitario		8 Horas
Desarrollo Humano		8 Horas
Diagnóstico Comunitario II		8 Horas
Modelos de Intervención Comunitaria	Tecnología en Gestión Comunitaria (Pamplona)	8 Horas
Direccionamiento Estratégico		12 Horas
Intervención en el desarrollo comunitario		9 Horas
Segmentación de la sociedad		9 Horas
Competencia comunicativa		4 Horas
Medios Alternativos de Comunicación		6 Horas
Inglés I, II y III		3 Horas
Optativa II. Discapacidad		4 Horas
Ergonomía	Técnica Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	8 Horas
Factores de Riesgos físico- químico		16 horas
Planes de emergencia		40 horas
Optativa III (Trabajo en Alturas)		20 horas
Práctica III		Curso de 50 horas
Seguridad Minera		8 horas
Hidrocarburos		8 horas

PARAGRAFO 1. El respectivo comité curricular de programa en conjunto con la Facultad, realizarán el seguimiento a los estudiantes pendientes de realizar los cursos de nivelación e informará de los mismos en forma escrita a Admisiones, Registro y Control Académico.

PARAGRAFO 2. Autorizar a cada una de las facultades respectivas, a programar prioritariamente los cursos de nivelación obligatoria a aquellos estudiantes que estén próximo a graduarse o estén cursando el último semestre académico de su respectivo plan de estudios una vez se pueda retomar el trabajo presencial.

"Formamos profesionales de calidad para el desarrollo social y humano"

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
4 de 4 Página		

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al proceso de Admisiones, Registro y Control Académico a cancelar los cursos teórico- prácticos y prácticos y que no fueron posible cursar en su totalidad por parte de los estudiantes debido a la pandemia por covid-19, eliminándolo de la matrícula académica de los estudiantes en este primer semestre académico del año dos mil veinte (2020), pero conservando las notas de manera interna en la facultad para que una vez puedan cumplir con la totalidad del curso se le registren todas las calificaciones.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a Admisiones, Registro y Control Académico para que en segundo semestre del año dos mil veinte (2020), se realice la matrícula de los estudiantes afectados por covid-19, sin tener en cuenta los requisitos y prerrequisitos de cada uno de los planes de estudio de los programas académicos de la institución.

ARTÍCULO QUINTO: Los programas académicos con apoyo de la Rectoría, contarán con todos los requerimientos solicitados para el desarrollo de las prácticas.

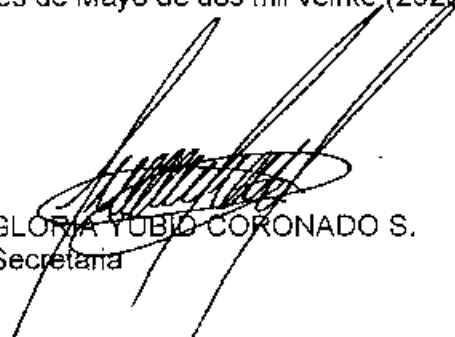
PARAGRAFO. Hace parte de este acuerdo, documento adjunto contenido en las necesidades aportadas por cada programa académico, con el fin de gestionar la adquisición de elementos y equipos que se requieren con urgencia para el desarrollo de las practicas.

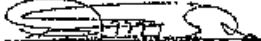
ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona a los veinte dos (22) días del mes de Mayo de dos mil veinte (2020)


MARIO AUGUSTO CONTRERARAS MEDINA
 Rector


GLORIA YUBIO CORONADO S.
 Secretaria


 Proyectó: José Javier Bustos Cortés
 Vicerrector Académico